


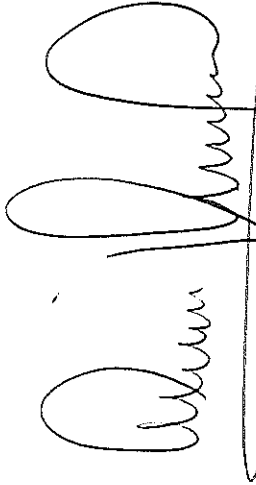
Consejo Audiovisual
de Andalucía

VOTO PARTICULAR CONTRARIO DE LOS CONSEJEROS DON JOSE MARÍA ARENZANA, D. ISIDRO CUBEROS Y DOÑA CARMEN ELÍAS A LA RESOLUCIÓN SOBRE IMPARCIALIDAD Y PLURALISMO EN LOS SERVICIOS INFORMATIVOS DE ONDA JAÉN.

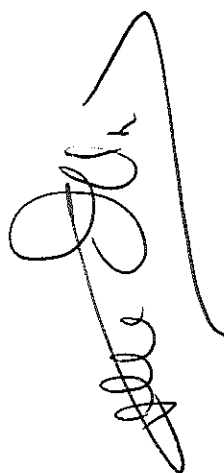


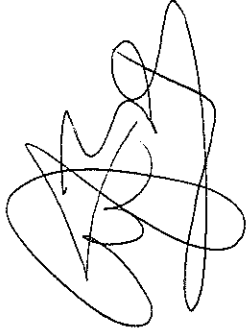
Estos consejeros votan en contra de una resolución de califican de parcial, tendenciosa e interesada en tanto el Consejo Audiovisual actúa de manera muy diferente a lo dictaminado hasta ahora, asume en su totalidad los argumentos de la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Baeza y desatiende por completo las alegaciones del operador. Esto es:

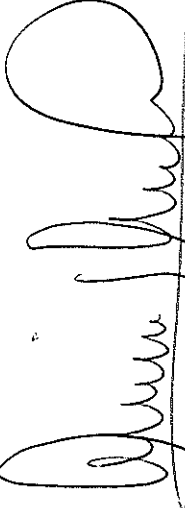
- Desprecia el CAA en su resolución el área de cobertura local de emisión del operador, por lo que, difícilmente puede considerarse que sea obligación de Onda Jaén para cumplir con el principio de pluralismo e imparcialidad la emisión de la opinión del alcalde de Baeza. Muy al contrario, el operador ha emitido la opinión del máximo responsable del PSOE local al respecto y se ha mostrado dispuesto a contar con la opinión del alcalde de Baeza en cuanto el Sr Leocadio Marín convocara un acto informativo en Jaén.



Todas la declaraciones que emite de representantes del Ayuntamiento de Jaén son de carácter institucional y son parte de intervenciones en actos públicos o convocatorias en los que estaban presentes otros medios de comunicación, o bien forman parte de una entrevista más amplia emitida por el mismo medio (en un único caso, el de la concejal de cultura del Ayuntamiento de Jaén). De hecho, el caso más significativo puede ser el del día 12 de enero, cuando por voluntad propia y para sorpresa de los presentes (según destacaron todos los medios de comunicación locales y provinciales) el alcalde de Baeza no asistió a la reunión convocada en Jaén en la que estaban presentes todas las instituciones con intereses en la declaración de la Catedral de Jaén como Patrimonio de la Humanidad. Ese mismo día, el informativo provincial de Jaén de CSTV emite tanto a mediodía como por la tarde dos informaciones dando cuenta de la reunión con declaraciones del alcalde de Jaén, exactamente igual que Onda Jaén, cuando ahora sí dado su carácter provincial, bien podría haber incluido la opinión del alcalde de Baeza, pero no lo hizo, sin que ello haya supuesto para el reclamante y para el CAA objeto de queja.



- 
- El informe del Consejo no tiene en cuenta las alegaciones del prestador que recogen la oferta hecha en su día de emitir la versión del alcalde de Baeza cuando se produjera en la capital jienense, ámbito de actuación de Onda Jaén.
 - Nunca hasta ahora el CAA ha requerido a un operador para que en el plazo de 10 días informe a esta institución sobre las medidas que le advierte debe cumplir en virtud del pluralismo, la veracidad, la credibilidad, el rigor y la honestidad informativa, lo que resulta especialmente llamativo, y en opinión de los firmantes de este voto intencionado, dado el periodo pre electoral en el que nos encontramos y el volumen del operador; es decir, los dos grandes operadores andaluces, TVE-A y CSTV no han merecido el mismo trato que el operador local Onda Jaén TV.



En todo ello basan su opinión estos consejeros cuando tachan la resolución de parcial, tendenciosa e interesada y, más allá de todo ello, alertan de lo que piensan podría ser una maniobra más de la mayoría que la aprueba: el Consejo Audiovisual carece de parámetros para sancionar a un operador por falta de pluralismo e imparcialidad, pero sí lo ha hecho en otras ocasiones por desatención de las indicaciones, solicitudes y advertencias de la institución. Alertan por tanto los firmantes de este voto, de la gravedad que supondría que se hubiera incluido el requerimiento de información a Onda Jaén TV con una intención sancionadora.

La resolución, además, podría incurrir contra la Ley electoral, al pretender que emita en plena campaña municipal una intervención del alcalde de Baeza.

